

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1980: 4 25 años, todas las armas contra la  
Agresión!

Imprenta Nacional  
Traje 2.150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡ 28.00

AÑO LXXXX

Managua, Jueves 13 de Marzo de 1986.

No. 52

SUMARIO

	Pág.
<b>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 171. — Reforma al Reglamento del Tribunal Agrario, Decreto No. 832 . . .	465
Decreto No. 172. — Declaratoria de Utilidad Pública . . . . .	463
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Debate. — Tercera Sesión Ordinaria . . . .	466
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA..</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	467
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Registros de Marcas . . . . .	468
Renovaciones de Marcas . . . . .	469
Nombre Comercial . . . . .	471
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remate . . . . .	471
Títulos Supletorios . . . . .	471
Citaciones de Procesados . . . . .	472

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

**Reforma al Reglamento del Tribunal Agrario, Decreto No. 832.**

Decreto No. 171

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Las siguientes Reformas al Decreto No. 832, "Reglamento a los Tribunales Agrarios" publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 233, del 15 de Octubre de 1981 las que incorpora das a dicho Reglamento, este se leerá integra y literamente así:

CAPITULO I

DE LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL

Arto. 1.—De acuerdo con el Capítulo IV de la Ley No. 14 "Reforma a la Ley de Reforma Agraria" se establece el Tribunal Agrario con circunscripción Nacional con sede en la ciudad de Managua.

Arto. 2.—Los tres miembros propietarios del Tribunal serán nombrados, con sus respectivos suplentes por el Presidente de la República de Nicaragua.

Arto. 3.—El Tribunal tendrá un Presidente, que ejercerá sus funciones por un año, turnándose en el ejercicio de la Presidencia cada uno de los miembros propietarios en el orden de su elección.

Uno de los miembros del Tribunal Agrario, deberá ser Abogado legalmente autorizado.

Arto. 4.—Para ser miembro del Tribunal Agrario, se requiere:

- a) Ser nicaragüense mayor de veintiún año, en ejercicio de sus derechos;
- b) Ser persona de reconocida honestidad;
- c) No haber tenido parte en juicios en contra de campesinos, por problemas de tierras, ya sea como actor, abogado, director, testigo u otro tipo de participación, ni haber sido encausado criminalmente por las mismas razones.

Arto. 5.—El Tribunal, nombrará un Secretario, un Oficial Notificador y demás Personal que sea necesario para el desarrollo de sus funciones.

Arto. 6.—No podrán ser miembros del Tribunal las personas ligadas entre sí por parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o dentro del segundo de afinidad.

Arto. 7.—En los casos de ausencia, impedimento, implicancia, recusación o excusa de uno de sus miembros, se integrará el Tribunal con su respectivo suplente y en defecto de éste con los demás suplentes.

Arto. 8.—Los miembros del Tribunal cesan en sus funciones:

- a) Por renuncia.
- b) Por impedimento que lo inhabilite por un período mayor de tres meses para ejercer sus funciones.
- c) Por habérseles declarado con lugar a formación de causa o habérseles proveído auto de prisión.
- d) Cuando el Presidente de la República lo estime conveniente.

CAPITULO II  
DEL RECURSO

Arto. 9.—El recurso se interpondrá personalmente por el afectado ante el Tribunal Agrario, dentro del tercer día de notificada la Resolución del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, señalando casa

para notificaciones en la ciudad sede del Tribunal. En el caso de personas jurídicas u otras modalidades asociativas, deberá ser interpuesto por su representante legal, debidamente acreditado.

Arto. 10.—Si el interesado reside fuera de la sede del Tribunal donde deba interponerse el recurso, se le concederá el término de la distancia establecido en el Arto. 29 Pr.

Arto. 11.—Si el recurso no es interpuesto en el término señalado, éste se declarará improcedente, y la resolución del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria quedará firme.

Arto. 12.—Interpuesto el recurso de apelación, previo arrastre de las respectivas diligencias, se mandará a oír al apelante y al apelado sucesivamente, dentro de un plazo de seis (6) días cada uno, para que argumenten o hagan las aclaraciones que estimen oportunas.

Arto. 13.—Si el apelante no hiciere uso del término a que se refiere el artículo anterior, el Tribunal, de oficio declarará desierto el recurso. En otro caso, hubiere comparecido o no el recurrido, mandará de oficio abrir a pruebas, por el término de diez días que podrá ser ampliado a juicio del Tribunal por un período no mayor de cinco días. Serán admisibles todas las clases de pruebas contempladas por nuestra legislación.

Arto. 14.—El Tribunal podrá recabar de oficio todas las pruebas que estime conveniente para mejor proveer.

Arto. 15.—Las pruebas ofrecidas por cualquiera de las partes se recibirán con citación contraria.

Arto. 16.—Una vez transcurrido el término probatorio, se citará para sentencia, ordenando por seis (6) días que el expediente se radique en Secretaría a la orden de las partes para que aleguen sobre las pruebas.

Arto. 17.—En el término de ocho días, el Tribunal deberá dictar sentencia, para lo cual los miembros del Tribunal se reunirán en sesión, y el voto coincidente de dos de ellos hará sentencia.

Arto. 18.—En el examen de las pruebas que contempla nuestra legislación, el Tribunal aplicará las reglas de la sana crítica.

Arto. 19.—En ningún caso el expediente podrá ser retirado por las partes, de la sede del Tribunal.

Arto. 20.—En lo no previsto expresamente serán aplicables subsidiariamente y de acuerdo con el espíritu de la Ley de Reforma Agraria y de este Reglamento, las disposiciones del Derecho Procesal Común.

Arto. 21.—El presente Reglamento deroga al emitido el 15 de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta",

Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

## **Declaratorias de Utilidad Pública**

Decreto No. 172

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.—Declárase de utilidad pública, por razones de interés social, el inmueble siguiente: lote de terreno urbano, propiedad de Inversiones Varias, Sociedad Anónima (INVASA), ubicado al Sur-Este de esta ciudad, con un área de cuatro mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados; lindante: al norte, con la calle Guadalupe; al sur y al Oeste, con la calle San Lucas; al Este, con Luis Felipe Hidalgo y resto del área comunal; y al Oeste, con la intersección de la calle Guadalupe con la calle San Lucas; inscrito con el No. 60568, asiento 3º, folio 254/5, tomo 946, en la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad, Departamento de Managua. Esta finca tiene el No. Catastral 2952-3-04-098-15302.

Arto. 2.—Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales, al Ministerio de Justicia, ante quien deberá comparecer dentro de un término de quince días la persona cuyos derechos considere afectados por esta declaración.

Arto. 3.—En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse efectiva mediante bonos estatales, permuta con cualquier propiedad del Estado, títulos, valores o cualquier otra forma de pago. La forma de indemnización será determinada por la unidad ejecutora.

Arto. 4.—El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — "A 25 Años, Todas Las Armas Contra la Agresión". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA

Debates

### **Tercera Sesión Ordinaria**

(CONTINUA)

fijaron rondas para establecer en base al bo-

rrador presentado un consenso en los puntos que fuera posible, para lo cual fue preciso dotar a este Estatuto de un carácter transitorio y en gran medida reglamentario, hasta tanto no se apruebe la Constitución Política de la República.

Para facilitar el debate, el PPSC presentó otro proyecto de Estatuto al que se adhirió el PLI, según consta en el acta No. 3 de Enero del corriente año, el cual fue discutido paralelamente al borrador presentado por la Asesoría; el PCDN introdujo un esquema metodológico a fin de ordenar la estructura final de este proyecto.

Como producto de las doce sesiones de trabajo de la Comisión de Justicia, los 54 artos. del Proyecto de Estatuto General de la Asamblea fueron debatidos y aprobados por la Comisión y están contenidos en sus títulos que se subdividen en capítulos.

#### Título I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I.—De la Asamblea Nacional

Capítulo II.—De los representantes

Capítulo III.—De las sesiones de la Asamblea Nacional.

#### Título II

##### DE LA ESTRUCTURA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Capítulo I.—De la Junta Directiva y las Comisiones.

Capítulo II.—De las fracciones Parlamentarias

#### Título III

##### ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA: RELACIONES CON OTROS PODERES

Capítulo I.—Atribuciones de la Asamblea Nacional

Capítulo II.—Relaciones con otros poderes

#### Título IV

##### DE LA FORMACION DE LAS LEYES

Capítulo I.—De la Iniciativa

Capítulo II.—Del Dictamen

Capítulo III.—Del debate, votación, aprobación, sanción, promulgación y publicación de las leyes.

Capítulo IV.—Del veto

#### Título V

Capítulo Unico: de la redacción del proyecto constitucional político.

#### Título VI

Capítulo Unico: De las disposiciones finales.

El informe señala que por consenso fueron aprobados 44 artos. que son: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24,

27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53 y 54 que representan el 81.48% de consenso en el articulado y por mayoría fueron aprobados 10 artos. que son: 1, 17, 18, 19, 23, 25, 26, 42, 43 y 47.

Agrega el informe que, en este estado, el Doctor **Juan Manuel Gutiérrez** del PLI presentó al Presidente de la Comisión, Doctor **Rafael Solís Cerda**, una carta razonando su firma en el presente informe, reservando el derecho de su partido a presentar en este plenario un nuevo proyecto de Estatuto.

Dicha Comisión estimó pertinente hacer llegar a la Presidencia de la Asamblea Nacional, las siguientes conclusiones.

- 1.—Que este Estatuto se apruebe de inmediato sujetándose dicha aprobación a lo estipulado en su arto. 51.
- 2.—Que inste a la Comisión de Justicia para que proceda a la mayor brevedad posible a la redacción del proyecto de Reglamento que complementará este Estatuto.
- 3 —Que se rechaza de pleno la pretensión del PLI contenida en la carta del día 20 de Febrero suscrita por el Doctor **Juan Manuel Gutiérrez**;
  - a) Por cuanto fue expreso su consenso en el 81% de los artos. aprobados,
  - b) Por cuanto se adhirió tal como consta en acta el Proyecto presentado por el PPSC y
  - c) Por cuanto ésta es notoriamente impropcedente y extemporánea.

El Doctor **Juan Manuel Gutiérrez**, expresó desacuerdo con los incisos 1 y 3 de las conclusiones, reservándose el derecho de exponer sus argumentos en el plenario.

Luego de haber leído el presente informe al Plenario, el Secretario de la Asamblea **Rafael Solís**, agregó que a solicitud de tres partidos, no se dejó expresamente consignado en dicho informe las razones de su disentiimiento en cada uno de los artículos, y tanto dichos partidos como el FSLN estuvieron de acuerdo, a fin de dejar a salvo la argumentación de cada partido en el plenario, por lo que solamente se señalan los artículos que obtuvieron consenso y los que no. Se refirió también a la importancia de reconocer el esfuerzo realizado por la Comisión, al tratar de obtener el máximo de consenso de manera que el proyecto fuera más fácil de discutir en el plenario.

Por el orden, hizo uso de la palabra el Presidente de la Asamblea **Carlos Núñez Téllez**, quien sometió a discusión en lo general el Estatuto.

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

### *Título Profesional*

Reg. No. 763 — R/F 95694i — ₡ 1500.00

## CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 233, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita **Bilyana Kirilova Nikolova**, natural de Montevideo, República de Uruguay ha aprobado en La Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Periodismo, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, — **O. Martínez O.**  
— El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**  
Es conforme. León, 5 de Marzo de 1986.  
— **Manuel Mayorga González**, Director.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## Registros de Marcas

Reg. No. 3449 — R/F 658432 — Valor \$ 150.00  
Dr. Francisco Ortega, Apoderado Philip Morris Incorporated, Estadounidense, Solicita Registro Marca Fábrica:

Clase 34



Presentada: 22 Marzo 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 de Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega, Registradora.

3 2

Reg. No. 3467 — R/F 658943 — Valor \$ 150.00  
Dra. Yamilet de Malespín, apoderada Exprinter, S. A. Uruguay de Turismo, Uruguay, Solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: 12

"EXPRINTER"



Presentada: 25 Junio 1985.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Julio 1985. — Rosa A. Ortega C. Registradora

3 2

Reg. No. 4640 — R/F 704994 — Valor \$ 150.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Editorial América, S. A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica.



Clase: 16

Presentada: Julio-10-85.

Opónganse.

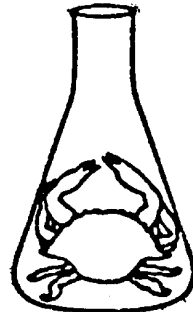
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 3, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 5959 — R/F 803960 — Valor \$ 150.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado American Cyanamid Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica.

Clase: (5).



Presentada: 29-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 2 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Sulente.

3 2

Reg. No. 5433 — R/F 777142 — Valor \$ 150.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Inter-American Orange-Crush Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica.



Clase: (32).

Presentada 30 Agosto 1985.

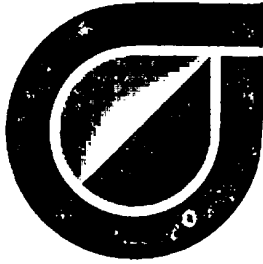
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial; Managua, 22 Octubre 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 5436 — R/F 772856 — Valor \$ 225.00

Dr. José A. Vasquez C., apoderado General Foods Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica.



Clase: (32).  
Presentada: Agosto 2-85.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 3 1985. *Rosa Argentina C.* Registrador.  
3 2

Reg. No. 5380 — R/F 774972 — Valor \$ 75.00  
Dr. Alejandro Carrión, apoderado Chloe, S.A. Francea, solicita Registro Marca Fábrica.  
"CHLOE"

Clase: (3).  
Presentada: Agosto-22-85.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 3 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.  
3 2

Reg. No. 5381 — R/F 774973 — Valor \$ 75.00  
Dr. Alejandro Carrión, apoderado, Chloe, S. A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica.  
"CHLOE"

Clase: (18).  
Presentada: Agosto-22-85.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 3 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.  
3 2

Reg. No. 5382 — R/F 774974 — Valor \$ 75.00  
Dr. Alejandro Carrión, apoderado Chloe, S. A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica.  
"CHLOE"

Clase: (24).  
Presentada: Agosto-22-85.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 3 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.  
3 2

Reg. No. 5430 — R/F 777137 — Valor \$ 75.00  
Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Compañía Hulera Euzkadi, S. A., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica.  
"SUPER AGRICOLA"

Clase: 12  
Presentada: 29 Agosto 1985.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 15 Octubre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.  
3 2

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6120 — R/F 627300 — Valor \$ 225.00  
Jeannette Pastora Apoderada Alimentos Kerns de Guatemala, Sociedad Anónima Guatemalteca, solicita Renovación marca fábrica:



"DUCAL", Etiqueta N o. 1,138 R.P.I.  
Clase: 29.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, Julio 16, 1984. — *María S. Pérez G.*, Registrador.  
3 3

Reg. No. 6125 — R/F 806176 — Valor \$ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica:  
"GELSICA" No. 8,170  
Clase: 5.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.  
3 3

Reg. No. 6126 — R/F 806175 — Valor \$ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Roche International LTD., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica.  
"TIBIROX" No. 4,653 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.  
3 3

Reg. No. 6127 — R/F 806180 — Valor \$ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña apoderado Asea AB., Sueca, solicita Renovación marca fábrica.  
"ASEA" No. 4,602 R.P.I.  
Clase: (7).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 27, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.  
3 3

Reg. No. 6128 — R/F 806215 — Valor \$ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña G., apoderado Glaxo Group limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica.  
"DIONOSIL" No. 2,972 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, 13 Agosto 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.  
3 3

Reg. No. 6129 — R/F 806179 — Valor \$ 75.00  
Dr. Guy José Bendaña, apoderado Asea AB., Sueca, solicita Renovación marca fábrica.  
"ASEA" No. 4,603 R.P.I.  
Clase: (9).  
Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 27, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.  
3 3

Reg. No. 6130 — R/F 806214 — Valor \$ 75.00  
Dr. José I. Bendaña, Gestor Oficioso Boc, INC, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
"FORANE" No. 3,111 R.P.I.  
Clase: (5).  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.  
3 3

Reg. No. 6131 — R/F 806198 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Sterling Products International Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"SONRISAL" No. 4,537  
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 25, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 6132 — R/F 806197 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"CARTIER" No. 4,469 R.P.I.  
Clase: (34)

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 6133 — R/F 806195 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"CARTIER" No. 4,472 R.P.I.  
Clase: (16).

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 6134 — R/F 806196 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"CARTIER" No. 4,471 R.P.I.  
Clase: (14).

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 6135 — R/F 806194 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"CARTIER" No. 4,468 R.P.I.  
Clase: (3).

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 6136 — R/F 806193 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Cartier, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"CARTIER" No. 4,470 R.P.I.  
Clase: (14)

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 6137 — R/F 806192 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado C.H. Boehringer Sohn, Alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"SPIROMENT" No. 4,667 R.P.I.  
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 6138 — R/F 806191 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Miles Laboratories, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.

"VITEEN" No. 14,969  
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 6139 — R/F 806190 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Guerrero, Apoderado Parke, Davis y Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"AMBENYL" No. 14,968  
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial; Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 4989 — R/F 750432 — Valor ₡ 75.00

Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado CORNING'S LIMITED, Inglesa, solicita Renovación, marca fábrica.

"QUICKFIT" No. 21.510-A  
Clase: (11)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 de Septiembre de 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 4990 — R/F 750435 — Valor ₡ 75.00

Dr. Gonzalo Cuadra Apoderado LUITPOLD-WERK Chemische-Pharmazcutisch Fabrik, Alemana, solicita Renovación marca Fábrica:

"LUITPOLD" No. 14,951  
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 4991 — R/F 750437 — Valor ₡ 75.00

Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado LUITPOLD-WERK Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"LUITPOLD" No. 14,952  
Clase: (1)

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador. Suplente.

3 3

Reg. No. 4992 — R/F 750436 — Valor ₡ 75.00

Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado LUITPOLD-WERK Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"LUITPOLD" No. 14,953  
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 27, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador. Suplente.

3 3

Reg. No. 4993 — R/F 750438 — Valor ₡ 75.00

Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado LUITPOLD-WERK Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"LUITPOLD" No. 14,951-m  
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre 27, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador. Suplente.

3 3

Reg. No. 5739 — R/F 802399 — Valor ₡ 75.00  
 Dra. Yamilet de Malespin, apoderada de Johnson Products Co., Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
 "AFRO SHEEN" No. 4,473 R.P.I.  
 Clase: (3). Int.  
 Registro Propiedad Industrial: Managua 12 Noviembre, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 5740 — R/F 802570 — Valor ₡ 75.00  
 Dra. Yamilet M. de Malespin, apoderada de Johnson Products Co., Inc. Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
 "ULTRA SHEEN" No. 4,474 R.P.I.  
 Clase: (3). Int.  
 Registro Propiedad Industrial; Managua, 12 Noviembre, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 6158 — R/F 804207 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Miles Laboratories, Inc, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
 "SERA-TEK" No. 4.622 R.P.I.  
 Clase: 1  
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Octubre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador. Suplente.

3 2

Reg. No. 6159 — R/F 804208 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Harvey Hubbel, Incorporated, Estadounidense solicita Renovación marca fábrica.  
 "TWIST-LOCK" No. 4.840 R.P.I.  
 Clase: 11  
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Octubre 1985. *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 6160 — R/F 804210 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Roussel-Uclaf, Société Anonyme, Francesa, solicita Renovación marca fábrica.  
 "TRIBEDOXIL" No. 4655 R.P.I.  
 Clase: 5  
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Octubre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 6162 — R/F 804209 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien, Alemana, solicita Renovación marca fábrica.  
 "THOMSIT" No. 4.898 R.P.I.  
 Clase: 1  
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Octubre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 6164 — R/F 804211 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Guy José Bendaña, Apoderado Monsanto Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.  
 "MONCLOR" No. 4.723 R.P.I.  
 Clase: 5  
 Registro Propiedad Industrial: Managua, Octubre 7, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 4994 — R/F 750439 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado LUITPOLD-WERK Chemisch-Pharmazcutische Fabrik, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:  
 "LUITPOLD" No. 14,954  
 Clase: (10)  
 Registro Propiedad Industrial: Managua, Septiembre 26, 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador. Suplente.

3 3

### Nombre Comercial

Reg. No. 3676 — R/F 670419 — Valor ₡ 150.00  
 Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Playboy Enterprises Inc., Estadounidense, solicita Renovación Nombre Comercial:  
 "El Dibujo de la Cabeza de un Conejo"  
 "No. 5,041 R.P.I."  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 5, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 3653 — R/F 669217 — Valor ₡ 75.00  
 Dr. Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación Nombre Comercial:  
 "LABORATORIOS FARMAPURE" No. 14,639  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 9, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remate

Reg. No. 706 — R/F 912006 — Valor ₡ 4.500.00  
 Diez, la mañana, tres de Abril próximo, Subasteco Inmuebles.

A) Lotes diez y media manzana extensión, ubicados en la Comarca El Chagüé de cien manzanas extensión; de doce manzanas y media extensión, y media manzana mas pertenecientes a Patricio Jerez Paguaga, inscrito respectivamente, Números 32021, asiento 2do. folio 136 y 46, Tomos 483, 516; Número 20418, asiento 5, Folio 38,45 tomos 472,517 los tres últimos lotes con un solo asiento Registral, número 2470, asiento, 11, folio 152 Tomo 516, Folios 57,58, Tomo 517, sección Derechos Reales, Registro Propiedades este Departamento.

B) Inmueble perteneciente A. Gilda Argüello de Jerez ubicado Carretera, León-Poneloya inscrito Número 33129, asiento 1, folio 116, 117, Tomo 518, Registro Público, este Departamento

Ejecutante. Banco Londres, América del Sud. Ejecutados: Patrio Jerez Paguaga, Gilda Argüello de Jerez. Base Subasta: Novecientos seis mil novecientos treinta y cinco mil córdobas, cuatro centavos. Postura Estricto Contado.

Dado Juzgado de Distrito Civil, León, tres Marzo mil novecientos ochenta y seis. Lineado: y media manzana. más vale — *Gladys Xiomara Paguaga de Valladares.* Juez Distrito Civil.

3 3

### Titulos Supletorios

Reg. No. 530 — R/F 887772 — ₡ 4,500.00  
 Marta Lorena Páiz Gutiérrez solicita Supletorio urbano, Nagarote; Norte: Wilber López Baca; Sur: calle en medic María del Carmen Molina; Oriente: Félix Villanueva. Poniente: Zoila Gallo Gutiérrez.  
 Opónganse..

Juzgado Civil Distrito, León, trece Febrero mil novecientos ochentiséis. — *Mar-nie Lisseth Jirón*, Sria.

3 2

Reg. N° 531 — R/F 887773 — ₡ 4,500.00

Zoila Gallo Gutiérrez, solicita Supletorio urbano, Nagarote; Oriente: Marta Lorena Páiz Gutiérrez, Poniente; calle en medio Sucesión Angela Morales, Norte: Wilber López Baca; Sur: calle en medio, María del Carmen Molina.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito, León, trece Febrero mil novecientos ochentiséis. — *Mar-nie Lisseth Jirón*, Sria.

3 2

Reg. No. 751 — R/F 607542 — ₡ 3,000.00  
958609 — ₡ 1,500.00

Gladys Eulalia Flores Hernández, solicita supletorio urbano, Cofradía; Oriente: Catariño Amador antes, hoy Dámaso Artola Guerrero. Poniente: Rosendo Alarcón antes, hoy Modesto Juárez Alarcón, Norte: Pedro Ramírez antes, hoy César Membreño, Sur: Aurelio Alarcón.

Oponerse.

Dado en el Juzgado Civil Distrito, Masaya, diez de Febrero de mil novecientos ochentiséis. — *Eddy Vega M.*, Srio.

3 2

Reg. No. 795 — R/F 947038 — ₡ 4,400.00  
889135 — ₡ 100.00

Mercedes Catalina Gutiérrez Rodríguez, solicita título supletorio, predio rural, ubicado en la Comarca El Tololar, Posoltega, lindante; Norte: camino en medio Daniel Munguía, Sur: Cruz Zepeda; Este: Antonio Muñoz y Oeste: Cruz Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Posoltega, veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis — *Juana Martha Navarrete Ulloa*, Sria.

3 2

Reg. No. 525 — R/F 792955 — ₡ 150.00

Marvín Mendoza Luna, solicita Título supletorio de una propiedad urbana, limitada así: Este, Fidel Soza; Oeste, Teresa Alonzo, Norte, José Sánchez y sur, Concepción Fernández, interazados.

Juzgado Distrito Civil. Boaco, once Noviembre, mil novecientos ochenticinco. — Ramón Chamorro M., Juez Civil Distrito. Boaco. — *H. Cantillano A.*, Sria.

3 2

### Citación de Procesados

Reg. No. 38

Por primera vez citase y emplazase a los procesados Julio Urrútia y a Juan de apellido

desconocidos, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a éste Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se les sigue, por ser co-autores de los delitos de Asalto y Robo con intimidación y violencia en las personas de **Antonio Rodríguez, Ermicenda Rugama, Modesto Talavera, Pedro Pablo Rugama** y otros; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenarios y nombrarles defensor de oficio esta autoridad si no comparecen.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — **Elizabeth Salgado L.** — **Elvia Lanúza R.** — Sria.

Es conforme, Estelí, veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — **Elizabeth Salgado L.**, — Juez de lo Criminal del Distrito. — **Elvia Lanúza R.** Secretaria.

Reg. No. 39

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado **Marco Antonio Jarquín Tremiño**, soltero, mayor de edad, chofer y del domicilio de San José de los Remates, para que en el término de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con violencia e intimidación en las personas de **Samuel Rivera Sobalvarro** y **Evaristo Muñoz Rosales**, ambos mayores de edad, agricultores, casados y de éste domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Sentencia de derecho y la que sobre de ello recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — **J. M. Espinosa B.** — **E. Obando P.** Secretaria. — **Esperanza Obando Picado.** Secretaria del Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco.

#### FE DE ERRATA:

En la Gaceta No. 41, 26-II-86, página 384, aparece publicado el Registro No. 5637, Registro Marca Fábrica; donde se lee 3-3, deberá leerse: 3-2

En la Gaceta No. 41, 26-II-86, página 384, aparece publicado el Registro No. 726, Divorcio; la cuarta línea deberá leerse: Juana Francisca Leiva Toledo confirmando sentencia Juez A-quo Nicasio Ramos Ramírez, Secretario.

En la Gaceta No. 29, 10-II-86; en página 284, aparece publicación por error el Registro No. 195, Divorcio, en la columna Declaratorias de Herederos.

LA DIRECCION